



## Consejo Universitario

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 0154-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 31 de octubre de 2023

**VISTOS:** El Informe N° 001-2023-UP-OPP-UNAJMA, de fecha 24 de octubre de 2023; el Informe N° 0261-2023-OPP-UNAJMA-AND, de fecha 24 de octubre de 2023; el Acuerdo N° 03-2023-CU-UNAJMA, de fecha 30 de octubre de 2023, de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220**, en su artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad”*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional Planeamiento Estratégico - Ceplan, como el órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional Planeamiento Estratégico;

Que, en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional Modificada, numeral 4.2. Comisión de Planeamiento Estratégico, señala lo siguiente: *“Para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la comisión”*;

Que, mediante Resolución N° 0169-2023-CO-UNAJMA, de fecha 26 de abril de 2023, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2023 – 2028 de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución N° 044-2022-PCO-UNAJMA, de fecha 05 de mayo de 2022, se conformó la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional José María Arguedas; así como, el Equipo Técnico de Planeamiento, responsable de asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Informe N° 001-2023-UP-OPP-UNAJMA, de fecha 24 de octubre de 2023, la CPC. Carina Cartolin Quispe, responsable de la Unidad de Planeamiento, informa al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Eduardo Guía Alcarraz, respecto a la conformación de la comisión de planeamiento estratégico, y equipo técnico de planeamiento; asimismo, presenta la propuesta para su aprobación con acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 0261-2023-OPP-UNAJMA-AND, de fecha 24 de octubre de 2023, el Lic. Adm. Eduardo Guía Alcarraz, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la propuesta de conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico, y la conformación del Equipo Técnico, responsable de asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI de la Unajma, para su aprobación ante el Consejo Universitario;



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 0154-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 31 de octubre de 2023

Que, por Acuerdo N° 03-2023-CU-UNAJMA, de fecha 30 de octubre de 2023 de la Cuarta Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme se indica en la parte resolutive. Asimismo, **APROBÓ** la conformación del Equipo Técnico de Planeamiento, responsable de asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI de la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme se indica en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional José María Arguedas, de acuerdo al siguiente detalle:

#### COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

##### Presidente:

- ✓ Rector

##### Miembros (jefes, coordinadores y encargados)

- ✓ Vicerrectorado Académico
- ✓ Vicerrectorado de Investigación
- ✓ Dirección General de Administración
- ✓ Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- ✓ Oficina de Gestión de Calidad
- ✓ Decanatura de la Facultad de Ingeniería
- ✓ Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Empresa

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional José María Arguedas, tiene las siguientes funciones:

- Realizar la evaluación, actualización y extensión del Plan Estratégico Institucional a un periodo comprendido de 2023 – 2028.
- Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI.
- Revisar los informes de evaluación del POI y del PEI.
- Priorizar los objetivos Estratégicos Institucionales – OEI, Acciones Estratégicas Institucionales – AEI y Actividades Operativas e Inversiones.
- Validar el documento del PEI y POI.

**ARTÍCULO TERCERO: CONFORMAR** al Equipo Técnico de Planeamiento, responsable de asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI de la Universidad Nacional José María Arguedas, de acuerdo al siguiente detalle:

#### EQUIPO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO

##### Coordinadores (jefe y equipo de OPP):

- ✓ Oficina de Planeamiento y Presupuesto

##### Miembros administrativos y académicos (jefes, directores, encargados):

- ✓ Oficina de Asesora Jurídica
- ✓ Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
- ✓ Oficina de Gestión de la Calidad
- ✓ Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
- ✓ Dirección General de Administración
- ✓ Oficina de Tecnologías de la Información
- ✓ Secretaría General



## Consejo Universitario

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0154-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 31 de octubre de 2023

- ✓ Unidad de Recursos Humanos
- ✓ Unidad de Abastecimiento
- ✓ Unidad de Contabilidad
- ✓ Unidad de Tesorería
- ✓ Unidad Ejecutora de Inversiones
- ✓ Unidad de Servicios Generales
- ✓ Unidad Formuladora
- ✓ Instituto de Informática
- ✓ Centro Preuniversitario
- ✓ Centro de Idiomas
- ✓ Dirección de Bienestar Universitario
- ✓ Dirección de Admisión
- ✓ Dirección de Responsabilidad Social Universitaria
- ✓ Instituto de Investigación
- ✓ Dirección de Producción de Bienes y Servicios
- ✓ Dirección de Incubadoras de Empresas
- ✓ Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.
- ✓ Dirección de Registros Académicos
- ✓ Dirección de Innovación y Transferencias Tecnológicas
- ✓ Escuela Profesional de Administración de Empresas
- ✓ Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial
- ✓ Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas
- ✓ Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental
- ✓ Escuela Profesional de Contabilidad
- ✓ Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural
- ✓ Departamento Académico de Ciencias Empresariales
- ✓ Departamento Académico Educación y Humanidades
- ✓ Departamento Académico de Ciencias Básicas
- ✓ Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial
- ✓ Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática
- ✓ Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas
- ✓ Departamento Académico de Ingeniería Ambiental

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es la responsable de consolidar, sistematizar y conservar la información generada en el proceso de planeamiento.

**ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 044-2022-PCO-UNAJMA, de fecha 05 de mayo de 2022.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y miembros de las comisiones conformadas en los artículos precedentes, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

*Dr. Edgar Luis Martínez Huamán*  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

*Abog. Rodney Veliz Montesinos*  
SECRETARIO GENERAL